

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.891

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	688.500
2	Impuestos indirectos	210.000
3	Tasas y otros ingresos	3.685.000
4	Transferencias corrientes	1.555.500
5	Ingresos patrimoniales	714.872
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.500.000
TOTAL INGRESOS		14.353.872

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.408.234
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	994.863
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.500.000
7	Transferencias de capital	38.539
9	Variación de pasivos financieros	412.236
TOTAL GASTOS		14.353.872

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Engracia del Jubera, a 5 de julio de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 4 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier Yarza de la Sierra, en nombre y representación de Don Amador Calleja Crespo contra el acto administrativo dictado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1989, sobre desestimación del recurso de reposición contra la liquidación nº 87-0.106 de fecha 7 de septiembre de 1988 en expediente de contribuciones especiales por obras de reforma en la plaza de abastos.

Este recurso lleva el número 5/89

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de julio de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.891

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 5 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en representación de Dª Benita Sánchez Calleja contra el acto administrativo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sobre desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada al Ayuntamiento recurrido, para la iniciación de expediente de Justiprecio de los terrenos ocupados para viales en la Zona denominada "El Cubo".

Este recurso lleva el número 14/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de julio de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.892

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 4 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Don Cesáreo, Don Bibiano, Don José y Don Julián Fernández Gómez, contra el acto administrativo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 1989,

desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 2 de febrero de 1989 sobre aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación de Zona Universitaria y la determinación del Sistema de Actuación.

Este recurso lleva el número 15/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de julio de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.893

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 4 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dña. Mª Carmen García Marín contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja sobre Acuerdo de la Consejería recurrida de fecha 14 de abril de 1989, resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución sancionadora de fecha 13 de marzo de 1989, dictada en expediente 45/88.

Este recurso lleva el número 19/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de julio de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Secretaría Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.894

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 577/89-89, a instancia de D. David Rivero Angulo, vecino de Logroño, en materia de personal, contra Resolución de fecha 20 de febrero de 1989 del Director General de la Tesorería de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimando Recurso de Reposición contra notificación de deducción del sueldo por el paro efectuado el día 14 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.